



**COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
Y DE DESARROLLO SOCIAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

A las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO”**; presentada por el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 73, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 29, 32, 33, 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción primera, 12, 19 fracción primera, 42, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas se abocaron al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:



ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 7 de Noviembre de 2006, el Diputado Xihui Guillermo Tenorio Antiga, presentó la "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO".

2.- A estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social, les fue turnada por la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante oficio MDPPPA/CSP/0913/2006 de fecha 7 de Noviembre de 2006, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente de la propuesta de mérito.

3.- Estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social, previa convocatoria realizada en términos de los artículos 60, 62, fracciones XV y XXVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32 y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción primera, 12, 19 fracción primera, 42, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunieron para la discusión, estudio y análisis de la Propuesta con Punto de Acuerdo en mención, el día 2 de Noviembre de 2006, así como el día 18 de Enero de 2007.

4.- Estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social han realizado el estudio y análisis de la "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO".



5.- A estas Comisiones Unidas se les hizo llegar un oficio número XGTA7CFPPNA7085706, mediante el cual se solicita de estas, se dictamine la propuesta de mérito, en los términos en que fue presentado, emitiendo este bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- A estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social les compete atender, analizar y dictaminar la “PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO”, en razón de lo dispuesto por los artículos 60, 62, fracciones XV y XXIXI y 64 de la de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como 8, 9 fracción primera, 12, 19 fracción primera, 42, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Estas Comisiones Unidas después de analizar y valorar su contenido y fundamentos, consideran que el asunto materia de la proposición es procedente en términos generales, pero que sin embargo, en lo que se refiere al contenido particular, han considerado realizar algunas modificaciones para darle la consistencia legal y para darle a su propósito los elementos de viabilidad necesarios, lo cual se trata más adelante en el apartado correspondiente.

TERCERO.- Estas Comisiones Unidas estiman que el asunto materia de la proposición forma parte de dos ámbitos que se encuentran reconocidos en las facultades legales atribuidas a los órganos de los poderes públicos del Distrito Federal, destacando lo que corresponde, por un lado, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al inciso i) fracción V de la base primera del artículo 122 de la Constitución General de la República, las fracciones XI, XIII y XVI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las fracciones I del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; asimismo, tratándose de un exhorto a las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social del



Poder Ejecutivo del Distrito Federal, de conformidad a los artículos 67 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como del artículo 1 de la Ley de Salud para el Distrito Federal y del artículo 1 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que el fundamento legal para conocer y para actuar en los ámbitos del asunto materia de la proposición es amplio y consistente.

CUARTO.- Las Comisiones Unidas coinciden en establecer que el asunto materia de la proposición, como lo es la obesidad y el programa de desayunos escolares, tiene una gran relevancia para el Distrito Federal y para sus habitantes, porque se refiere a dos temas que tienen un impacto social extendido y trascendente con efectos a todos los plazos para toda la convivencia y la evolución de la ciudad, de conformidad a los razonamientos que a continuación se exponen.

QUINTO.- La obesidad se define como un desorden crónico que se caracteriza por un exceso de peso, 20 por ciento arriba del peso ideal, que coloca al individuo en riesgo de desarrollar y padecer diversas enfermedades graves a corto, mediano y largo plazo. Este incremento por acumulación de energía no utilizada es progresivo y se realiza fundamentalmente a expensas del crecimiento del tejido adiposo, presentándose un aumento del peso corporal, asociado a un desequilibrio en las proporciones y funcionamiento de los diferentes órganos del cuerpo humano.

Es necesario decir que, particularmente, la obesidad en la mayoría de los casos es la consecuencia de una ingestión energética excesiva y un gasto energético reducido. De esta forma, se pueden considerar dos formas de obesidad: por nutrición y orgánica. En términos generales, más del 90 por ciento de los casos de obesidad es provocada por desórdenes nutricionales, mientras que por otros factores como síndromes dismórficos, endocrinopatías o lesiones en el sistema nervioso central, el porcentaje es menor al 10 por ciento.

SEXTO.- En adultos, la obesidad se determina cuando existe un índice de masa corporal mayor de entre 25 y 27, dependiendo de la talla. En el caso de los niños y adolescentes, la obesidad se establece cuando el sobrepeso es superior al 20 por ciento del peso ideal. Existen definiciones científicas y médicas que parten de supuestos más específicos a través de los cuales se definen correlaciones entre el peso, la estatura, la calibración de la grasa subcutánea, las medidas del pliegue



de la piel con relación al peso. Asimismo, a partir de un estudio sobre obesidad infantil realizado por el científico de Tim J. Cole es que se ha definido una concepción internacionalmente aceptada y que se refiere a una condición en la que existe un exceso superior a un rango de 25 a 30 kg/m².

SÉPTIMO.- La obesidad es una disfunción que provoca riesgos sanitarios graves, permanentes y que son crecientes al porcentaje del exceso de peso que se tiene así como al tiempo que el cuerpo ha soportado esta situación. De esta forma, se encuentran debidamente comprobado que la obesidad puede producir en el cuerpo humano: asma, diversas clases de hipertensión, diabetes, enfermedad cerebral, mayores riesgos de algunos tipos de cáncer, como el de mama o de colon, resistencia a la insulina, hiperlipidemia, dislipidemias, enfermedades cardiovasculares, amena al dormir, toxemia del embarazo, padecimientos de la vesícula, esofagitis, osteoartritis, depresión, baja autoestima, deformación de las extremidades, edad ósea avanzada, incremento anormal en la talla, aumento del compartimiento adiposo, presentación temprana de la menarca, alteraciones emocionales, aumento del gasto cardiaco, esteatosis hepática, problemas ortopédicos, pseudotumor cerebri, ovario poliquístico, coleditiasis, disfunciones renales, etcétera, e incluso causar la muerte.

OCTAVO.- En México y el Distrito Federal, debido a la evolución demográfica y a la transformación de los perfiles de morbimortalidad de su población, viven una situación sanitaria compleja con múltiples desafíos y problemas, que inclusive manifiestan contradicciones como es en el ámbito de la Salud nutricional, en el que por un lado, tenemos población que presenta graves deficiencias de nutrientes con una alimentación raquítica e irregular, mientras que al mismo tiempo existen grandes y crecientes grupos poblacionales, sobre todo de las zonas urbanas, con una dieta recargada en azúcares particularmente refinados, grasas saturadas, carbohidratos y alimentos procesados riesgosos, que han generado un problema creciente de sobrepeso y obesidad, los cuales, sin embargo, no han eliminado la existencia de alimentaciones con graves deficiencias nutricionales.

NOVENO.- En 1993 La Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas mostró que la prevalencia de obesidad en adultos era de 21.5 por ciento, mientras que con datos de la Encuesta Nacional de Salud 2000 se observó que 24 por ciento de los adultos en nuestro país la padecían. Actualmente, con mediciones obtenidas por la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud 2006 se encontró que alrededor del



30 por ciento de la población mayor de 20 años, mujeres 34.5 por ciento y hombres 24.12 por ciento, tienen obesidad. Sin embargo, se estima que dos de cada tres personas adultas de México tienen sobrepeso. Para el caso de adultos jóvenes, se establece que poco más de uno de cada tres hombres o mujeres tienen sobrepeso u obesidad.

DÉCIMO.- Entre los niños de México y principalmente en el Distrito Federal, debido a la combinación de todos los factores de riesgo, la prevalencia de estos problemas en menores de 5 años es del 15 por ciento hasta en un 34.2 por ciento, ha señalado la Doctora María del Carmen Iñárritu, académica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México y autora del libro "Trastornos de la conducta alimentaria, anorexia y bulimia".

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Nutrición 2005, 5.4 por ciento de los niños menores de cinco años de todo el país, menores que todavía no inician su enseñanza regular, tienen sobrepeso u obesidad. Por supuesto con promedios mayores en las zonas urbanas.

A partir del Programa de Detección de Obesidad Infantil en Escuelas Primarias del Distrito Federal realizada en el mes de enero de 2005, se encontró que el 23 por ciento de los niños padecen de sobrepeso y el 24.5 por ciento padece obesidad; lo que confirmó que a través de un proceso antropométrico y bioquímico que mostró que el sesenta por ciento de los escolares padece de peso excesivo.

La propia Encuesta Nacional de Salud de este año 2006, calcula que en México el 26 por ciento de los infantes de 5 a 11 años de edad sufren de obesidad. Mientras que valoraciones específicas para el Distrito Federal señalan alrededor del 30 por ciento de los niños en edad escolar sufren obesidad.

Los diversos estudios realizados en la materia, que ya han sido citados, coinciden en señalar que el problema del sobrepeso y la obesidad se encuentra en una clara tendencia a incrementarse. Tan sólo en los últimos 6 años, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad se incrementó en un tercio.

DECIMOPRIMERO.- A pesar del incremento de la obesidad y sobrepeso en México y el Distrito Federal, subsiste sin embargo un grave problema nutricional,



porque la existencia de estas disfunciones por exceso de peso no implican una alimentación sana y correcta, de tal forma que los casos de desnutrición, anemia y otros problemas similares son comunes.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Urbana de Alimentación 2005, aplicada entre familias capitalinas, 13.7 por ciento de los niños obesos de uno a doce años presenta algún grado de anemia, ante factores como los malos hábitos alimentarios.

Estos datos arrojan que los preescolares capitalinos de cero a cinco años tienen una desnutrición de alto riesgo que llega a 13.6 por ciento y un déficit de talla de 13 puntos porcentuales, mientras que en los escolares de seis a doce años, el primer factor es de 1 por ciento y el segundo de 7.4 por ciento.

Paralelamente, la anemia es otro problema de salud pública, pues de acuerdo con el mismo documento, 30 por ciento de los niños menores de cinco años la padece y de uno a dos años, el cincuenta por ciento. De esta forma, no sólo se registra en niños desnutridos de bajo peso, sino en menores con sobrepeso y obesidad.

DÉCIMOSEGUNDO.- Los anteriores índices de sobrepeso y obesidad se deben a múltiples factores, sin embargo, como ha quedado señalado, en más del 90 por ciento de los casos se debe a un desorden alimenticio y a otros malos hábitos como la falta de actividad física o la práctica deportiva y al consumo exagerado de harinas, azúcares, grasas animales, alimentos procesados y comida chatarra.

En el primer año de vida hay obesidad, porque la introducción de alimentos se realiza en forma demasiado temprana, porque se diluye mal la leche, se le pone cereal y desde entonces los niños empiezan a subir mucho de peso.

Más adelante, el sobrepeso ha aumentado de manera proporcional al mayor número de horas frente a la televisión y videojuegos, al abuso del uso de los vehículos, al incremento en el consumo de comidas como pizzas, hamburguesas, tortas, golosinas, botanas, etcétera, mientras decrece el consumo de frutas y verduras. Hay que añadir el desorden en el horario de consumo de alimentos que altera la programación del metabolismo del cuerpo, lo que genera señales



equivocadas en su funcionamiento general; así como a otras malas costumbres como aquella que invierte la recomendación médica de alimentarse bien en el desayuno, tener una comida balanceada y cenar muy ligero, lo que produce una acumulación de energía durante la noche por la ingesta de alimentos durante la noche. Así como también aquella otra pésima costumbre de enviar a los niños a la escuela con dinero a adquirir golosinas y comida chatarra, que es lo que por lo regular venden, en lugar de promover el consumo de alimentos sanos y necesarios.

A su vez, la Encuesta Urbana de Alimentación y Nutrición 2004, hecha por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ha revelado que una disminución de la actividad física en todos los rangos de edad, particularmente en las zonas urbanas, en las cuales, el 80 por ciento de la población adulta no hace ni veinte minutos de ejercicio ningún día de la semana. Para el caso de los niños se ha estimado que los infantes actuales hacen 30 por ciento menos de actividad deportiva que hace tan sólo 15 años. Debe considerarse también que en las escuelas, particularmente públicas, la práctica de algún deporte se encuentra muy reducida y la materia relacionada al ejercicio se reduce la mayoría de las veces a la salida del salón de clases por un tiempo determinado.

Si bien es cierto que la obesidad y el sobrepeso pueden tener una predisposición genética, resulta un hecho inobjetable que la mayoría de los casos se debe a la persistencia de malos hábitos y a la reproducción de padres a hijos de estilos de vida nocivos para la salud, y a ello se debe que cuando ambos progenitores sean obesos, la probabilidad de que los hijos lo sean se eleve al 80 por ciento.

DECIMOTERCERO.- La obesidad y el sobrepeso es un problema de salud pública por las dimensiones cuantitativas que tiene, por los problemas sanitarios que genera y por las tendencias que mantiene. En el Distrito Federal, 5 de las primeras 10 causas de mortalidad están relacionadas con los efectos perniciosos del exceso de peso y la acumulación de grasa. Sin considerar otras consecuencias sociales negativas derivadas de la estimación personal y del establecimiento de las redes de convivencia e interrelación con los semejantes.

DECIMOCUARTO.- La situación de la obesidad y el sobrepeso en el Distrito Federal que ha sido manifiesta en las anteriores consideraciones, nos indica claramente que a pesar de diversas acciones para su detección y combate, no se



ha logrado disminuir, y al contrario, persiste un grave problema nutricional particularmente en la niñez. Sin embargo, las Comisiones Unidas coinciden en señalar que esta situación se refiere sobretudo a un problema cultural que sólo puede ser atendido cumpliendo varias premisas: primero, que las autoridades cumplan con toda la normatividad en la materia; segundo, impulsando medidas que provean a la población de los elementos necesarios para la práctica de hábitos sanos y tercero, involucrando enteramente a las personas en los programas públicos respectivos, bajo el concepto amplio de ciudadanía en el entendido de que son, en primer término las responsables de sí mismas. Esto significa llevar a la práctica una verdadera educación para la salud, en la que exista además, una coordinación efectiva y permanente entre las autoridades educativas y sanitarias de la ciudad, elemento indispensable que el texto original de la proposición no contempla pero que es necesario incluir en la redacción final del punto de acuerdo.

Es decir, la prevención, entendida como la práctica de hábitos sanos de vida, es la mejor herramienta para el combate de la obesidad y el sobrepeso, dentro de la que se debe incluir, por supuesto, la adopción de rutinas de ejercicio y sobre todo la orientación correcta de la alimentación.

DECIMOQUINTO.- Para los anteriores efectos, la Secretaría de Salud Federal ha emitido la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, para el manejo integral de la obesidad, así como la NOM-008-SSA2-1993, para el control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente, las cuales nos dan la manera en que se debe manejar la obesidad y el sobrepeso, mismas que se derivan del incremento que ha tenido con el tiempo en los adultos mayores, y que son referentes necesarios para el diseño y la implementación de acciones contra el sobrepeso y la obesidad, como es la intención del diputado promovente.

DECIMOSEXTO.- Respecto a solicitud de realizar una evaluación al Programa de Desayunos Escolares en el Distrito Federal, las Comisiones Unidas coinciden en apoyar esta propuesta en el marco de las consideraciones realizadas por el diputado promovente de conocer los resultados de la aplicación de este programa en cuanto se refiere a su impacto nutricional en la niñez del Distrito Federal a fin de establecer los mecanismos para ampliarlo y mejorarlo, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales. En este contexto, el otorgamiento de una ración alimenticia debe ser un complemento que contribuya al sano desarrollo de la población en edad preescolar y escolar de los distintos Centros Educativos públicos y de los Centros de Asistencia Infantil Comunitaria del Desarrollo Integral



de la Familia (DIF) del Distrito federal particularmente de la niñez con más marginación.

DECIMOSÉPTIMO.- Cabe resaltar que durante el ciclo escolar correspondiente al año 2005-2006, el Programa alcanzó una cobertura de seiscientos sesenta y siete mil alumnos preescolares y escolares, a los cuales les fue entregado un desayuno escolar, en alguna de las dos mil novecientos sesenta y un escuelas de los niveles de Educación inicial, Preescolar, Escolar y Primaria que conforman el padrón de centros beneficiados. Para este nuevo ejercicio, el Gobierno del Distrito Federal tiene destinado cuatrocientos cincuenta millones de pesos en materia educativa, de los cuales trescientos cuarenta y nueve son para el Programa de Desayunos Escolares.

TIPO	CENTROS	ALUMNOS
CAIC	91	6,002
INICIAL	245	14,662
PREESCOLAR	1,030	173,083
PRIMARIA	1,515	466,533
ESPECIAL	74	6,528
INDÍGENA	6	192
TOTAL	2,961	667,000

DECIMOOCCTAVO.- El Programa funciona a través de una cuota de recuperación fija, que empieza con .50 centavos, cantidad que puede ser disminuida con la presentación de una carta explicando la situación económica de los padres del menor, al director académico de la Escuela. Los Desayunos Escolares están constituidos por veinte menús, que derivan de 12 productos básicos, entre ellos la leche saborizada, leche natural, bebidas de frutas, pan dulce, galletas con mermelada, cereal integral, barra de granola, manzana, plátano, naranja, mazapán y cacahuete estilo japonés. Todos estos productos conformados en un menú superan el 20 por ciento diario requerido de energía y proteína.

El valor proteínico y calórico de los desayunos escolares consta de la siguiente manera:



Para alumnos en edad escolar (3 productos), que pueden ser leche saborizada, natural o jugo, cereal o pan o galleta o fruta, barra de granola o mazapán o cacahuete japonés. Su aporte promedio es de 405 Kilocalorías, y 12 gramos de proteína.

En alumnos de preescolar (2 productos), leche saborizada, natural cereal o pan o galleta o fruta. El aporte promedio es de 320 Kilocalorías, y 10.5 gramos de proteína.

DECIMONOVENO.- La propuesta del Diputado promovente es viable en el sentido de que debido al significado del programa de desayunos escolares y del problema de obesidad que ha planteado, este programa puede ser mejorado ya que tiene la intención de llegar a los menores de edad, mismos que están en pleno desarrollo nutricional y educacional, para así poder disminuir la desnutrición y la obesidad.

Por lo que la solicitud de una Evaluación sobre el Programa de Desayunos Escolares, como un instrumento inicial para el diseño de una política pública en materia del combate a la mala nutrición infantil y de fomento directo a la correcta alimentación infantil y a la enseñanza de hábitos higiénico-dietéticos adecuados lo cual sería una medida congruente a la preocupación que a los legisladores les atañe, como representantes de la población y de sus demarcaciones, pues a ellos les toca ver y velar por las necesidades de la población que los eligió.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones dictaminadoras consideran viable la proposición, análisis de este Dictamen bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

Único.- Por lo fundado y motivado en las consideraciones del presente dictamen, **SE APRUEBA**, la proposición con punto de acuerdo, para quedar como sigue:

“La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita del Secretario de Salud del Distrito Federal la instrumentación de una Campaña de Prevención de la Obesidad, y del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación del Programa de Desayunos Escolares en las Escuelas Públicas del Nivel Básico, con el propósito de que, en la



medida de las disposiciones presupuestales, pueda extender su cobertura.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a el día ____ del mes de _____ de 2007.